

Asunto: Publicación del Programa Anual de Adquisiciones 2024.
Cd. Chihuahua, Chih., a 24 de enero del 2024.



**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
PRESENTES.-**

En relación con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual establece que todos **los entes públicos pondrán a disposición del público en general, a través del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 31 de enero de cada año.**

Para mayor claridad, la carga del Programa Anual en el Sistema de Contrataciones Públicas, de acuerdo con la reforma a la Ley publicada el 4 de enero del 2023 en el Periódico Oficial del Estado, será de la siguiente forma:

A. DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO:

EL programa Anual será formulado y cargado al Sistema por parte de la Secretaría de Hacienda, con base a la información proporcionada por las Dependencias.

B. ENTIDADES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL PODER EJECUTIVO:

Cada Ente Público será el encargado de subir su Programa Anual al Sistema.

En ese sentido, a fin de cumplir con la referida obligación en tiempo y forma, para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante denominado **PAAACS**), es que se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Para la elaboración del "**PAAACS**" deberá atenderse lo señalado en los artículos 22 de la Ley de la Materia y 13 de su Reglamento que a la letra indican lo siguiente:

"Artículo 22. Los entes públicos formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones.
- II. Las políticas, prioridades y recursos de la planeación del desarrollo estatal o municipal.
- III. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- IV. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios.
- V. Las unidades responsables de su instrumentación.
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes y, en su caso, los planos, proyectos y especificaciones.
- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, y a falta de estas, las normas internacionales.
- VIII. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos.
- IX. Los requerimientos de conservación y mantenimiento de los bienes muebles a su cargo.
- X. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del ente público.

Los planes y programas del Poder Ejecutivo deberán formularse de acuerdo con la Secretaría y la Función Pública.

En el caso de los demás entes públicos, se formularán de acuerdo con las disposiciones que emita la autoridad competente."

"Artículo 13. En la elaboración del proyecto de PAAACS, además de lo previsto en el artículo 22 de la Ley, las dependencias y entidades, y Municipios deberán identificar las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios revisando inventarios existentes, datos históricos de compra, así como nuevos proyectos o programas que se pretendan impulsar en el siguiente ejercicio fiscal.

Para determinar el monto programado en cada rubro del proyecto del PAAACS, se podrán utilizar como herramientas la información histórica que obre en el Comité, en la dependencia, entidad o Municipio, o bien realizar estudio de mercado en los términos previstos en el presente Reglamento.

El PAAACS deberá contener, como mínimo, la descripción genérica y monto de los bienes materia de adquisición o arrendamiento, así como la contratación de servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto destinado para las adquisiciones y servicios del ente.

Las dependencias y entidades o Municipios, a fin de integrar el PAAACS, deberán considerar como adquisición, arrendamiento y contratación de servicios los montos comprendidos en los siguientes capítulos, conceptos y partidas contemplados en el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- I. Materiales y Suministros;
- II. Servicios Básicos en sus partidas: Servicios de Telefonía celular, telecomunicaciones y satélites, Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información, Servicios postales y telegráficos, Servicios integrales y otros servicios;
- III. Servicios de Arrendamiento por lo que toca a bienes muebles;
- IV. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios;
- V. Servicios financieros, bancarios y comerciales en sus partidas Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianza, Seguro de bienes patrimoniales;
- VI. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación;
- VII. Servicios de comunicación social y publicidad;
- VIII. Servicios Oficiales; y
- IX. Bienes muebles e intangibles.

No serán consideradas para la integración del PAAACS por parte de las dependencias y entidades o Municipios, la adquisición de bienes y contratación de servicios previstos en el artículo 5 de la Ley, así como en el artículo 4 del presente Reglamento.

Al titular de cada dependencia del Ejecutivo, el Coordinador General o su equivalente en el caso de las entidades y los ayuntamientos para los Municipios, les corresponde la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios."

2. En virtud de lo establecido en los preceptos antes señalados, se recomienda **incluir únicamente el objeto del gasto, la descripción y el monto**, y evitar agregar detalles como: tipo de proceso mediante el cual se ejercerá, periodo, tipo de recurso, etc.) **a efecto de garantizar las mejores condiciones de contratación al Ente Público.**
3. Es importante destacar que en la medida en que el **PAAACS** sufra modificaciones, **éste se actualice para reflejar los cambios presupuestales**, en términos del artículo 14 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Es de resaltar que el **PAAACS** servirá de soporte para no exceder los montos establecidos **en términos del artículo 75 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, conforme al siguiente esquema:

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. SAJCR-013-2024

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ENTE PÚBLICO		
NOTA: valor UMA 2024 vigente a partir del 1 de febrero 2024. UMA anual= \$39,606.36	a. Públicas b. Excepciones con justificación especial: Adjudicaciones directas e invitaciones a cuando menos tres proveedores, celebradas al amparo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua	a. Excepciones a la licitación pública por monto autorizado: Adjudicaciones directas e invitaciones a cuando menos tres proveedores, celebradas al amparo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua , no podrán exceder:
Superior a 1400 veces valor anual de UMA (\$55,448,904)	80% (ochenta por ciento) de las contrataciones	20 % (veinte por ciento) de las contrataciones
Igual o menor a 1400 veces valor anual de UMA (\$55,448,904)	70% (ochenta por ciento) de las contrataciones	30 % (veinte por ciento) de las contrataciones
Igual o menor a 500 veces valor anual de UMA (\$19,803,180)	70% (ochenta por ciento) de las contrataciones	30 % (veinte por ciento) de las contrataciones
Igual o menor a 300 veces valor anual de UMA (\$11,881,908)	no será obligatorio ningún porcentaje, el Ente Público podrá adjudicar la totalidad de su programa anual respetando los montos del artículo 74 de la Ley	

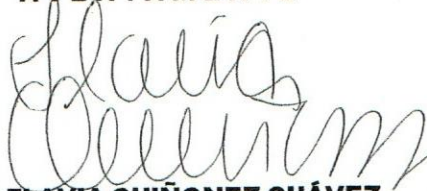
Para hacerse acreedor a estos porcentajes, el ente público deberá publicar el PAAACS en el Sistema de Contrataciones Públicas, de acuerdo con el penúltimo párrafo del Art. 75 de la ley.

Para efectos explicativos se brinda el ejemplo de Programa Anual de 2022 de esta Secretaría, adjunto como **Anexo Uno.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 párrafos primero y segundo fracciones IV y VII, 2 fracción I, 12, 24 fracción XIII y 34 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 3 fracción XXXI, 22, 23, 39, 75, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 13, 14 y 30 de su Reglamento; 1, 4 fracción III apartado B, 9, 30 fracciones XX, XXIII, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. FLAVIA QUINONEZ CHÁVEZ
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**
**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES**



MPRF/DVD

CCP. LIC. MARÍA DEL PILAR ROSALES FLORES. - DIRECTORA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

ANEXO UNO



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Chihuahua, Chih. 31 de enero de 2022.

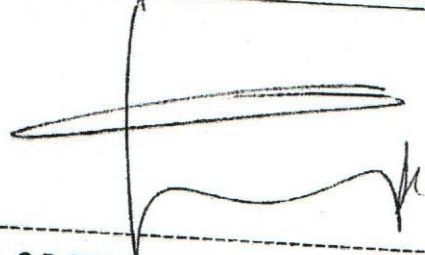
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con la obligación prevista en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 13 de su Reglamento, se hace la publicación del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2022**, el cual asciende a un monto total de \$ **\$6,916,823.99** (Seis millones novecientos dieciséis mil ochocientos veinte tres pesos 99/100 M.N). Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Descripcion Objeto Gasto	Monto Proyectado 2022
21102	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA - CONSOLIDADA	98,570.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	8,500.00
21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	80,000.00
21402	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES CONSOLIDADA	791,178.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	44,890.50
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
21602	MATERIAL DE LIMPIEZA CONSOLIDADDA	70,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	70,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	20,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	15,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25,000.00
26101	COMBUSTIBLES	246,466.80
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	5,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	18,248.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	1,000.00
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	156,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,500.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	60,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	321,609.09

33602	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION CONSOLIDADA	396,562.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	382,182.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	2,204,979.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	30,770.60
34802	COMISIONES POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	4,656.50
35101	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	430,917.00
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,000.00
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	116,117.00
35502	LAVADOS Y DESPONCHADOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	355,169.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	12,000.00
38202	EVENTOS CULTURALES	15,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	319,508.50
38504	REUNIONES DE TRABAJO	500,000.00


LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


C.P. PAULINA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA